**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
**No. MP-SG-SASI-CV-014-2025**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 529 DE 2025**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS**

Señores
**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS**
Nit. 901.268.555-5
R.L. **OSCAR IVAN VILLEGAS SEGURA**
C.C. 1.075.290.303 expedida en Neiva Huila
Dirección: KRA 5A 62-107 Neiva Huila
Teléfono: 3143579839 – 3054185999
Correo electrónico: districomvyg@hotmail.com
Neiva - Huila

**JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1083879224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N°123 de 08 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

**OBJETO: "ADQUISICION DE ARCHIVADORES RODANTES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TECNICA TENDIENTES A LA PLANIFICACION, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.**"

**VALOR DEL CONTRATO** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($96.500.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001115 de fecha 25/06/2025.

| **DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL** | **FUENTE** | **RUBRO** | **No. CDP** | **FECHA DEL CDP** |
|---|---|---|---|---|
| | 1.3.3.5.01.01 | 2.3.2.02.01.003 | 2025001115 | 25/06/2025 |
| **CONCEPTO DE RUBRO** | OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. | | | |

## ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Archivador Rodante Metálico mecánico con 8 módulos rodantes (cada módulo lleva 6 estantes), Dos módulos fijos (inicio y final del archivador), Una puerta de 60 cm. Dos tapas laterales calibre 18 y tapa trasera metálica calibre 18.Medidas: Ancho 90 cm; Alto, 240 cm, Fondo 290 cm<br><br>MODULOS RODANTES.<br>Elaborado en ángulo estructural de 1 ½" x ¼"garantizando una resistencia de dos toneladas por unidad, desplazamiento mediante accionamiento manual. MODULO FIJO: Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X 3/16" que garantice una resistencia de dos toneladas por unidad, inicia o finaliza el sistema, es estático.<br>MODULOS RODANTES:<br>Elaborado en ángulo estructural de 1 1/2" X3/16" o ¼" lo que garantiza una resistencia de dos toneladas por unidad, se desplaza mediante accionamiento MANUAL si es sencillo o MECANICO si es doble, triple, cuádruplo, quíntuplo, séxtuplo o séptuplo. ESPLAZAMIENTO: Los carros ANTIVUELCO se desplazan mediante accionamiento MANUAL o MECANICO con una relación de cadena y piñones de 11 a 28 dientes, con ejes y ruedas de tracción hasta el último estante para mayor estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Las ruedas son acero maquinado de 4" con rodamientos sellados 6202 zz, ejes en acero de 5/8 montados sobre chumaceras en acero coldrolled. RIELES: Base Riel elaborada en ANGULO de 1" X ¼ ", mediante la unión de dos ángulos estructurales de 1" x3/16" soldados, que garantizan la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro ANTIVUELCO.MANIJA PARA SISTEMA MECANICO: Elaborada en platina de 1½" x3/16" con pivotes en acero cold rolled maquinado de 1¼" x 55mm, la manija está diseñada a manera de volante con un diámetro total de 33cmlocual facilita la manipulación del | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | sistema. PANELERIA o TERMINADOS EXTERIORES: Los acabados o fachadas frontales, (incluyendo la puerta) y laterales son fabricados en lámina ColdRolled calibre 20; este tipo de terminado es el recomendado por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. (LEY 594 DE 2000;ACUERDO 037) Opcional Madecor (+7%) o Formica (+10%).VISORES POR CADA MODULO: Cada fachada frontal incluye visores con un área de suficiente para permitir la identificación de la información almacenada en cada módulo; están fabricados en lámina cold rolled con ventana en vidrio. CERRAMIENTO (PUERTA): con llave para control del archivo y pasadores internos con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los desprenda de sus agarres al módulo fijo y no se deformen por este mismo efecto PARAL O COLUMNA: Esta estructura es fabricada en lamina Cold Rolled calibre 14 punzonada con sistema de soporte tipo cremallera o troquelado de tipo uña para graduar los entrepaños a la altura modular deseada; posee templetes en diagonal elaborados en Platina de 1/8 x ¾ con tensor de ajuste a un extremo lo cual permiten dar la rigidez y estabilidad que necesita el archivador rodante. Los espacios están distribuidos así:* (altura Standard 2.00 mts.) 6 espacios para cajas o carpetas y 5 es pacios para A-Z o libros más techo.* (Altura opcional 2.40 mts.) 7 espacios para cajas o carpetas y 6 espacios para A-Z o libros más techo. PARAL TIPO "U": Este paral está fabricado en lámina de Acero tipo ColdRolled calibre 14 punzonado a ambos lados de tal forma que se comparte hacia atrás en los entrepaños y permite que el área útil usada en el entre pañosea de 90cm y no de 87 como en el convencional tipo "L".ENTREPAÑOS, PISOS Y TECHOS: Modulares (sin tornillos) en Lamina Cold Rolled, tienen una resistencia total de 75/120kgs. Repartidos uniformemente con doblez frontal de 2cm que funciona como estructura para evitar deformaciones, aleta trasera de 5cm funciona como tope posterior y elemento estructural, el primer entrepaño está separado con respecto al piso10cm, junto con este el ultimo están anclados al paral.*El calibre de los entrepaños depende del material que se va a archivar así: cajas, carpetas y A-Z C-22, libros C-20;18 y 16, Los calibre pueden variar dependiendo factores como la longitud del entrepaño y el peso del material almacenado. Para este caso de caja sobre caja deberá ser calibre 20. Cada entrepaño este fabricado con refuerzos estructurales mediante laminas plegadas con el fin de soportar cargas permanentes de 80 Kg. aproximados. PINTURA: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epoxica aplicada mediante sistema electrostático horneado industrial a 180º bajo cabina, color a elección. | |
| **TOTAL** | | **1** |

| 1 | Lista de artículos | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| | | | | | | | 97.000.000,00 | 96.500.000,00 |
| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| | 1 | 56101708 | ARCHIVADORES (DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA) | 1,00 | UN | 97.000.000,00 | 96.500.000,00 | 97.000.000,00 | 96.500.000,00 |

**Nota 1-** El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

**NOTA 2:** El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder al 30 de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista, en un ÚNICO PAGO el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

- **Obligaciones especificas:**

1. Entregar los archivadores conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, utilizando materiales de alta calidad y cumpliendo con los estándares establecidos por la alcaldía municipal de Pitalito Huila.
2. Entregar los archivadores completamente armados o con todos los elementos necesarios para su instalación, en el lugar designado por la Alcaldía Municipal de Pitalito, en los plazos establecidos contractualmente.
3. Realizar la instalación y el montaje completo del sistema de archivadores rodantes, garantizando su correcto funcionamiento, nivelación, estabilidad y seguridad estructural.
4. Asumir el transporte, cargue y descargue de los equipos hasta el sitio de instalación, incluyendo personal, herramientas y medios logísticos necesarios, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Entregar certificado de garantía del producto por un período mínimo de doce (12) meses, cubriendo defectos de fabricación, materiales, funcionamiento y cualquier daño estructural o mecánico que no sea atribuible a mal uso.
6. Brindar capacitación técnica básica al personal designado por la entidad, sobre el uso, operación segura y recomendaciones de mantenimiento del sistema de archivadores rodantes.
7. Entregar manuales técnicos, certificados de garantía y fichas técnicas de los productos suministrados, con la información necesaria sobre operación, seguridad y mantenimiento.
8. Realizar ajustes o correcciones en caso de fallas de instalación, defectos técnicos u observaciones derivadas del proceso de verificación técnica por parte de la entidad contratante.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo durante las labores de instalación, garantizando condiciones seguras tanto para su personal como para los funcionarios de la entidad.
10. La estantería y los demás componentes de los archivadores rodantes, deberán ser nuevos y originales
11. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual
12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
13. El contratista se hace responsable de las herramientas y/o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto del contrato requiera para cumplir con las obligaciones contratada.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

**GARANTÍAS:** Las garantías establecidas en el presente contrato son:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | x | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | x | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | x | |

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. De conformidad con lo indicado en el documento de estudios previos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, el contratista deberá cancelar las siguientes estampillas municipales:

| | |
|---|---|
| Pólizas | ➢ Cumplimiento<br>➢ Calidad del Servicio<br>➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales<br>➢ Responsabilidad Civil Extracontractual. |
| Tasa Deporte | 2 % del valor del contrato |
| Estampilla pro Cultura | 1% del valor del contrato |
| Estampilla pro Universidad | 0.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro Bienestar del Ancianato | 4% del valor del contrato |
| Estampilla Pro Electrificación rural | 0.5% del valor del contrato |
| Estampilla Pro Justicia Familiar | 2% del valor del contrato |
| Rete Fuente | Conforme al porcentaje establecido por la Ley. |

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos

previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2) Legalización del contrato. 3)Aprobación de pólizas **4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**El CONTRATISTA**, tendrá en cuenta los siguientes gastos de legalización del contrato para dar inicio a su ejecución:

**MULTAS:** Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de trabajo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

**CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la SECRETARÍA GENERAL.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del SECOP II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL** | **DATOS DEL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **NOMBRE**: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA | **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS** |
| **CARGO:** Contratante | **CARGO:** Contratista |
| **DIRECCION:** Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal. | **DIRECCION:** KRA 5A 62-107 Neiva Huila |
| **Teléfono:** | **Teléfono:** 3143579839 – 3054185999 |
| **Correo electrónico:** direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co | **Correo electrónico:** districomvyg@hotmail.com |

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II.